

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 45/25 CM-AF

VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 arts. n° 15° al 18°, 22° al 28°, 33°, 34°, 44° y 45°, Ley I 231, AP 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh n° 219°2, CPCH, Constitución Provincial arts. 187° al 193°).

CONSIDERANDO:

La contratación del seguro de incendios para el Inmueble locado donde funciona el Organismo calle Albarracin 164 ciudad Puerto Madryn (cobertura 12/06/25 al 12/06/26 – Ref. 837322 – Póliza 6732), con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT 30-50004946-0, a través del productor/asesor Patagonia Broker

Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

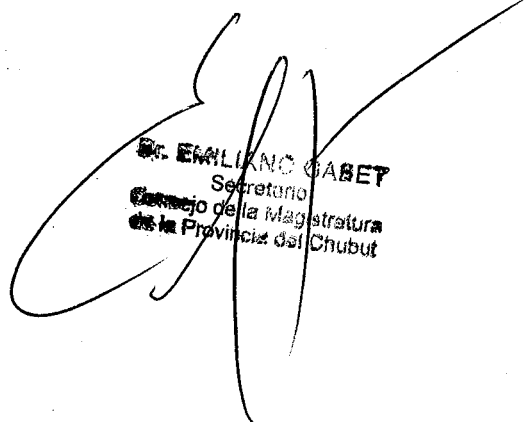
RESUELVE:

1°) Autorizar la contratación del seguro de incendios (Póliza 6732 Ref. 837322) a través del productor/asesor Patagonia Broker para el inmueble locado en calle Albarracin 164 Puerto Madryn Sede del Organismo, con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT n° 30-50004946-0.

2°) Autorizar el pago mensual y su acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830001001002002910014, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expte respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 03 de Julio de 2025


Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut